

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2022-MPS/CS PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA
ELECTRICA EN EL A.H BRISAS DEL MAR, DEL C.P
PARACHIQUE - LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA -
PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”
CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2465662.**

SECHURA, MAYO 2022

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.
RUC N° : 20146721410
Domicilio legal : CALLE DOS DE MAYO N°618 – SECHURA – PIURA.
Teléfono: : (073) 377207
Correo electrónico: : logistica@munisechura.gob.pe
cotizacioneslogistica@munisechura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H BRISAS DEL MAR, DEL C.P PARACHIQUÉ - LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA”

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende **S/ 297,118.78 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 78/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE DEL 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 297,118.78 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 78/100 SOLES)	S/ 267,406.91 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 91/100 SOLES)	S/ 326,830.65 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 65/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Alcaldía N° 239-2022-MPS/A De fecha 08 de marzo del

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



	2022
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	: Resolución de Alcaldía N° 928-2021-MPS/A De Fecha 29 De Diciembre Del 2021.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS:

18 – CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **SESENTA (60) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: CAJA DE LA ENTIDAD MUNICIPAL. BANCO DE LA NACION: CUENTA 0631-183778
Recoger en	: OFICINA DE CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD MUNICIPAL. SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Calle Dos de Mayo N° 618 – Sechura.
Costo de bases	: Impresa: S/ 8.00 SOLES (OCHO CON 00/100 SOLES).

Costo del expediente técnico : Impreso: **S/ 350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES).**
Digital: **S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) (Incluye 2 CD).**

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago..

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en Portal de la Entidad Municipal www.portal.munisechura.gob.pe, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 – LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022.
- Ley N° 31085 – LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1444-2018-EF que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en Adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 2744 - Ley del Procedimientos Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA del 30 de junio del 2020, sobre “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA de fecha 07 de mayo de 2020, sobre “Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades”.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Capítulo Obras de Saneamiento.
- Las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se aplican supletoriamente.
- Otras normas de derecho común.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 631-183778
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁹ : 01863100063118377822

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Entidad Municipal, sito en Calle Dos de Mayo N° 618 – Sechura – Piura.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.6. ADELANTOS¹⁵

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato¹⁶, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será en PERIODO MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2465662



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA



OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2465662



SECHURA-PIURA, 2022

PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2465662



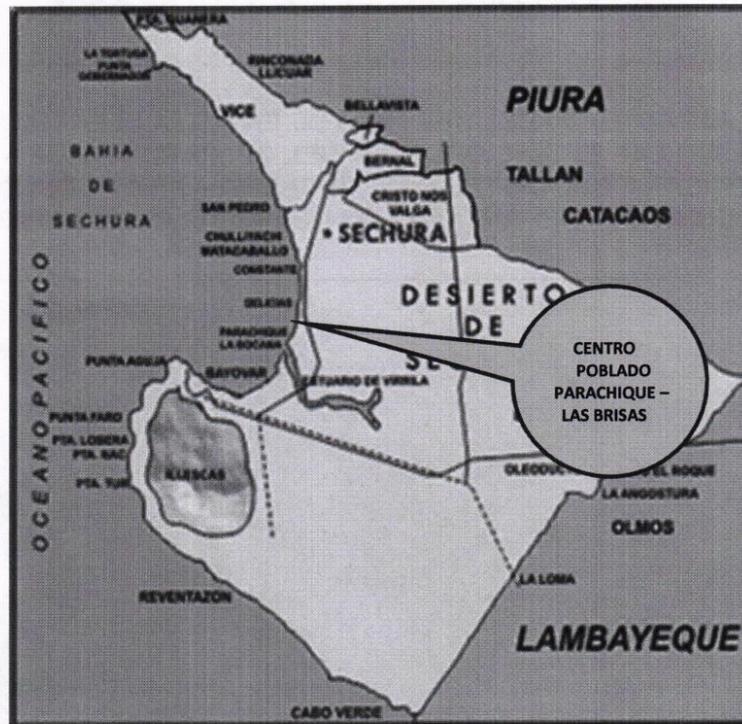
1. CONSIDERACIONES GENERALES

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2465662

1.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departamento : Piura
Provincia : Sechura
Distrito : Sechura
Localidad : AA.HH Las Brisas- Centro Poblado Parachique - La Bocana

Para una mejor apreciación de la localización del proyecto se muestran el siguiente mapa:



Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°928-2021-MPS/A de fecha 29 de diciembre del 2021.



PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2465662



1.2. OBJETIVOS

1.2.1. Objetivo General:

El objetivo general del proyecto es brindar el servicio de electricidad de forma continua y confiable al Centro Poblado de Parachique, del distrito de Sechura, Provincia de Sechura, ofreciendo nuevas oportunidades de desarrollo socioeconómico de la zona de proyecto.

1.3. MARCO LEGAL

- ✓ Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de contrataciones del Estado
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones
- ✓ Reglamento Nacional de Metrados
- ✓ Directivas emitidas por el OSCE
- ✓ Resolución Ministerial N° 972 - 2020 – MINSA
- ✓ Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844
- ✓ Código Nacional de Electricidad Suministro.
- ✓ Código Nacional de Electricidad Utilización.



1.4. TRABAJOS A EJECUTAR

Las metas físicas del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2465662, se ejecutarán las siguientes partidas:

RED PRIMARIA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	Metrado
01	SUMINISTRO DE MATERIALES		
01.01	POSTES Y MENSULAS		
01.01.01	POSTE CAC 13/300/180/375 (Incluye Perilla y aditivo inhibidor de corrosión)	Und.	2.00
01.01.02	POSTE CAC 13/400/180/375 (Incluye Perilla y aditivo inhibidor de corrosión)	Und.	4.00
01.01.03	POSTE CAC 13/600/180/375 (Incluye Perilla y aditivo inhibidor de corrosión)	Und.	1.00
01.01.04	MENSULA DE CAV DE 0.80/300 CARGA DE TRABAJO VERTICAL 150 Kg	Und.	1.00
01.01.05	MENSULA DE CAV DE 1.00/300 CARGA DE TRABAJO VERTICAL 150 Kg	Und.	13.00
01.01.06	MENSULA DE CAV DE 1.50/300 CARGA DE TRABAJO VERTICAL 150 Kg	Und.	1.00
01.01.07	PALOMILLA SIMPLE DE C.A.V. Mp/1.50/1.10	Und.	1.00
01.01.08	MEDIA LOZA DE CAV 1.30/750 PARA SOPORTE DEL TRANSFORMADOR	Und.	1.00
01.01.09	CRUCETA DE MADERA TRATADA DE 4" x 4" x 2.20 m DE LONGITUD	Und.	12.00
01.02	AISLADORES Y ACCESORIOS		
01.02.01	AISLADOR POLIMERICO TIPO PIN DE 27 KV.	Und.	23,00
01.02.02	AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION DE 27 KV	Und.	18.00

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE - LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2465662



01.02.03	ESPIGA DE F°G° DE 16mmØ x 203mm LONG. PARA AISLADORES TIPO PIN	Und.	23.00
01.03	MATERIAL DE FERRETERIA PARA POSTES Y CRUCETAS		
01.03.01	ADAPTADOR TIPO LIRA DE A°G° DE 16mm Ø X 78mm DE LONG	Und.	18.00
01.03.02	ARANDELA CUADRADA CURVA DE A°G° DE 57X57X 5 mm, 18mm Ø DE AGUJERO	Und.	40.00
01.03.03	ARANDELA CUADRADA PLANA DE A°G° DE 57X57X 5 mm, AGUJERO DE 18mm Ø	Und.	96.00
01.03.04	ARANDELA CUADRADA CURVA DE A°G° DE 57X57X 5 mm, 21mm Ø DE AGUGERO	Und.	2.00
01.03.05	ARANDELA CUADRADA PLANA DE A°G° DE 57X57X 5 mm, AGUJERO DE 21mm Ø	Und.	15.00
01.03.06	GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLA DE ALUMINIO 16-50mm ² , 2 PERNOS	Und.	18.00
01.03.07	TUERCA OJO DE A°G° FORJADO 16mm Ø	Und.	6.00
01.03.08	PLANCHA DE TIPO COBRE TIPO "J"	Und.	44.00
01.03.09	CONECTOR DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO (SPLIT BOLT)	Und.	19.00
01.03.10	PERNO MAQUINADO DE A°G° DE 16mmØ X 456 mm LONG., 152 mm MAQ. CON DE TUERCA Y CTCA	Und.	10.00
01.03.11	PERNO MAQUINADO DE A°G° DE 16mmØ X 508 mm LONG., 152 mm MAQ. CON TUERCA Y CONTRATUERCA	Und.	1.00
01.03.12	PERNO MAQUINADO DE A°G° DE 19 mm Ø X 456 mm LONG., 152 mm MAQUINADO PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	Und.	6,00
01.03.13	PERNO OJO DE A°G° 16 mmØ X 203 mm LONG., 152 mm MAQ. CON TUERCA Y CONTRATUERCA	Und.	12.00
01.03.14	PERNO DOBLE ARMADO DE A°G° DE 16mm Ø x 560 mm DE LONGITUD CON 4 TUERCAS	Und.	24,00
01.03.15	PERNO COCHE A°G° DE 13mm Ø X 152 mm LONG ,75mm MAQUINADO CON TUERCA Y CTCA.	Und.	12.00
01.03.16	HEBILLA PARA FLEJE DE ACERO DE 19mm.	Und.	21.00
01.03.17	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE 19mm DE ANCHO DE ESPESOR 0.8mm.	m.	18.40
01.03.18	ABRAZADERA PARTIDA 75.0mm X 6.35mm CON TUERCAS Y ARANDELAS, PARA POSTE 180 EN LA PUNTA	Und.	6.00
01.03.19	BRAZO SOPORTE RIOSTRA DE PERFIL ANGULAR DE A°G° DE 50.8 X 50.8 X 6.35mm. SECCION ,1.50m DE LONG.	Und.	12.00
01.04	CABLES Y CONDUCTORES		
01.04.01	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO TEMPLE DURO DE 35mm ²	m	15.00
01.04.02	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO TEMPLE BLANDO DE 25 mm ²	m	72.00
01.04.03	CONDUCTOR DE ALEACIÓN DE ALUMINIO AAAC, 35mm ²	m	1.083,05
01.04.04	CABLE DE ENERGIA NYY - 1 kV DE TRIPLEX 3x1x35 mm ²	m	10.00
01.04.05	CABLE DE ENERGIA NYY - 1 kV DE UNIPOLAR 1x35 mm ²	m	10.00
01.04.06	CONDUCTOR DE AL SOLIDO PARA AMARRE DE 16 mm ²	m	27.00
01.04.07	CONDUCTOR DE Cu SOLIDO PARA AMARRE DE 10 mm ²	m	4.50

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2465662



01.05	ACCESORIOS PARA EL CONDUCTOR DE ALUMINIO		
01.05.01	VARILLA DE ARMAR PREFORMADA SIMPLE PARA CONDUCTOR DE 35mm ²	Und.	15.00
01.05.02	CONECTOR CUÑA TIPO MINI WEDGE, 35mm ²	Und.	24.00
01.05.03	CINTA PLANA DE ARMAR	m.	28.80
01.06	RETENIDAS Y ANCLAJES		
01.06.01	PERNO ANGULAR CON OJAL GUARDACABO 16 mm Ø X 254 mm LONG., 152mm MAQ. CON TUERCA Y CONTRATUERCA	Und.	4.00
01.06.02	ARANDELA CUADRADA CURVA DE A°G° 57 mm X 57 mm x 5 mm, 18 mm Ø DE AGUJERO	Und.	8.00
01.06.03	CABLE DE ACERO HS DE 3/8"Ø	m.	48.00
01.06.04	VARILLA DE ANCLAJE DE A°G° 16mmØ x 2.40m, PROVISTO DE OJAL GUARDACABO, 100mm MAQUINADO PROVISTO DE TUERCA Y CTCA	Und.	4.00
01.06.05	ARANDELA DE ANCLAJE DE ACERO DE 102 X 102 X 5 mm CON AGUJERO CENTRAL DE 18 mm Ø	Und.	4.00
01.06.06	MORDAZA PREFORMADA DE ACERO PARA CABLE DE 10 mm Ø	Und.	16.00
01.06.07	BLOQUE DE CONCRETO DE 0,50 x 0,50 x 0,20 m	Und.	4.00
01.06.08	AISLADOR POLIMERICO TIPO SUSPENSION, 27KV.	Und.	4.00
01.06.09	CANAleta GUARDACABLE DE A°G° DE 2.4m LONG., CON PERNO Y TUERCA EN UN EXTREMO	Und.	4.00
01.06.10	CONTRAPUNTA A°G° DE 51 MM Ø X 1200M; SOLDADA ABRAZADERA PARTIDA EN UNU DE SUS EXTREMOS Y CON GRAPA DE AJUSTE PARA CABLE DE 10MMØ, EN EL OTRO EXTREMO.	Und.	4.00
01.06.11	ALAMBRE GALVANIZADO DE ENTORCHE N° 12	m.	6.00
01.07	PUESTA A TIERRA		
01.07.01	ELECTRODO DE COPPERWELD DE 16 mm Ø X 2400 mm LONG.	Und.	8.00
01.07.02	BENTONITA SODICA (SACO DE 30 Kg)	Und.	32.00
01.07.03	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO TEMPLE BLANDO, de 25 mm ²	m.	112.00
01.07.04	CONECTOR DE BRONCE TIPO AB PARA ELECTRODO DE 16 mm.	Und.	8.00
01.07.05	TUBO PLASTICO DE PVC SAP, DE 19 mm ø x 2.5 m DE LONG.	Und.	8.00
01.07.06	CAJA DE CONCRETO REGISTRO, SEGÚN LAMINA DETALLE INCLUYE TAPA DE CONCRETO PARA INSPECCION DE PUESTA TIERRA	Und.	8.00
01.07.07	TIERRA VEGETAL CERNIDA	m ³	18.56
01.07.08	CONECTOR DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO (SPLIT BOLT)	und	8.00
01.08	EQUIPO DE PROTECCION, MEDIDA Y MANIOBRA		

PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2465662



01.08.01	SECCIONADOR POLIMERICO TIPO CUT-OUT 27 KV,125 KV BIL - 100 Amp	Und.	3.00
01.08.02	FUSIBLE TIPO EXPULSION SEGÚN REQUERIMIENTO, TIPO K	Und.	3.00
01.08.03	TERMINAL DE PRESION CON OJAL DE 125 Amp. DE COBRE	Und.	12.00
01.09	TRANSFORMADORES Y TABLEROS		
01.09.01	TRANSFORMADOR 3Ø, 22.9 ± 2X2.5/0.40-0.23 kv de 75 kVA	Und.	1.00
01.09.02	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TIPO TD2 3Ø 380/220 - 220 V, PARA SED DE 75 KVA (INCLUYE MEDIDORES Y ABRAZADERAS.)	Und.	1.00
02	MONTAJE ELECTROMECHANICO		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	CARTEL DE OBRA	Und.	1.00
02.01.02	REPLANTEO TOPOGRAFICO Y UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS	km	0.35
02.01.03	INGENIERIA DE DETALLE	km	0.35
02.02	INSTALACION DE POSTES		
02.02.01	TRANSPORTE DE POSTES DE ALMACEN A PUNTO DE IZAJE	Und.	7.00
02.02.02	EXCAVACIÓN DE HOYOS PARA POSTES DE CONCRETO DE 13m EN TERRENO NORMAL	Und.	7.00
02.02.03	SOLADO DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2 (E = 0,15 M)	Und.	7.00
02.02.04	IZAJE DE POSTES DE CONCRETO DE 13m	Und.	7.00
02.02.05	CIMENTACIÓN PARA POSTE DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	Und.	7.00
02.02.06	SEÑALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS	Und.	7.00
02.02.07	RECUBRIMIENTO DE LA BASE DE POSTE DE CONCRETO CON SUSTANCIA IMPERMIABILIZANTE	Und.	7.00
02.02.08	RECUBRIMIENTO DE LA BASE DE POSTE DE CONCRETO CON SUSTANCIA BITUMINOSA	Und.	7.00
02.03	INSTALACION DE RETENIDAS		
02.03.01	EXCAVACION DE HOYO DE RETENIDA VERTICAL EN TERRENO NORMAL	Und.	4.00
02.03.02	INSTALACION DE RETENIDA VERTICAL	Und.	4.00
02.03.03	RELLENO Y COMPACTACION PARA EL BLOQUE DE ANCLAJE EN RETENIDA VERTICAL	Und.	4.00
02.04	MONTAJE DE ARMADOS		
02.04.01	ARMADO PSVM-3	Und.	1.00
02.04.02	ARMADO PTSVM-3	Und.	2.00

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2465662



02.04.03	ARMADO PTV-3A	Und.	1.00
02.04.04	ARMADO STMM-3F	Und.	1.00
02.04.05	ARMADO PS3M-3	Und.	1.00
02.04.06	ARMADO PD	Und.	1.00
02.04.07	ARMADO PRSTVE-3D	Und.	1.00
02.05	MONTAJE DE CONDUCTORES		
02.05.01	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO TEMPLE DURO DE 35mm2	km	0,01
02.05.02	CONDUCTOR DE ALEACIÓN DE ALUMINIO AAAC, 35mm2	km	1,05
02.06	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA		
02.06.01	EXCAVACION DE HOYOS PARA PUESTA A TIERRA EN TERRENO NORMAL	Und.	8.00
02.06.02	MONTAJE DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1	Und.	6.00
02.06.03	MONTAJE DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-2	Und.	1.00
02.06.04	RELLENO Y COMPACTACION DE PUESTA A TIERRA	Und.	8.00
02.07	MONTAJE DE TRANSFORMADORES Y TABLEROS		
02.07.01	TRANSFORMADOR 3Ø, 22.9 ± 2X2.5/0.40-0.23 kV de 75 kVA	Und.	1.00
02.07.02	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TIPO TD2 3Ø 380/220 - 220 V, PARA SED DE 75 KVA (INCLUYE MEDIDORES Y ABRAZADERAS.)	Und.	1.00
02.08	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO		
02.08.01	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	Glb.	1.00
02.08.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE FINAL DE OBRA	Glb.	1.00
02.08.03	PAGO POR CORTE DE ENERGIA A ENOSA	Glb.	1.00
02.09	TRANSPORTE DE MATERIALES		
02.09.01	TRANSPORTE	Glb.	1.00



PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2465662



RED SECUNDARIA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	Metrado
01	SUMINISTRO DE MATERIALES		
01.01	POSTES CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO DE:		
01.01.01	POSTE C.A.C 9/200/2/120/255 (Incluye aditivo inhibidor de corrosión y perilla de concreto)	Und.	17.00
01.01.02	POSTE C.A.C. 9/300/2/120/255 (Incluye aditivo inhibidor de corrosión y perilla de concreto)	Und.	11.00
01.02	CABLES Y CONDUCTORES		
01.02.01	CABLE AUTOPORTANTE DE ALUMINIO TIPO CAAI 3X25 + 1X16 + NA25 mm2	Und.	783.93
01.02.02	CONDUCTOR DE AMARRE TIPO TW DE 4MM2	Und.	17.00
01.03	ACCESORIOS DE CABLES Y FERRETERIA DE ESTRUCTURAS		
01.03.01	PERNO MAQUINADO DE A°G° 16mm Ø X 254mm LONG., 152mm MAQ., CON TUERCA Y CONTRATUERCA Y ARANDELA REDONDA	Und.	17.00
01.03.02	PERNO OJO DE A°G° 16 mm Ø x 203 mm LONG., 152 mm MAQ. CON TUERCA Y CONTRATUERCA	Und.	11.00
01.03.03	PERNO OJO DE A°G° 16 mm Ø x 356 mm LONG., 152 mm MAQ. CON TUERCA Y CONTRATUERCA	Und.	3.00
01.03.04	TUERCA OJO A°G° PARA PERNO DE 16 mm Ø	Und.	5.00
01.03.05	ARANDELA CUADRADA CURVA DE A°G° 57 mm x 57 mm x 5mm, 18 mm Ø DE AGUJERO	Und.	45.00
01.03.06	ARANDELA REDONDA DE A° G° DE 18 mm Ø x 3 mm DE ESPESOR	Und.	17.00
01.03.07	AISLADOR DE PORCELANA TIPO CARRETE, CLASE 53-2	Und.	17.00
01.03.08	GRAPA DE ANCLAJE TIPO ACUÑA PARA CONDUCTOR AL 25-35 mm2	Und.	19.00
01.03.09	CONECTOR BIMETALICO CUÑA SEGUN REQUERIMIENTO	Und.	15.00
01.03.10	MANTA ABIERTA TERMOCONTRAIBLE 1000 V, UNIDAD DE 1.20 m	Und.	1.80
01.03.11	CAPUCHON TERMOCONTRAIBLE SELLADO DE EXTREMO DE CABLE	Und.	45.00
01.03.12	CINTA SELLANTE MASTIC TERMORESISTENTE	m.	0.75
01.03.13	CORREA PLASTICA DE AMARRE DE 2X7.6 X 340 mm DE LONGITUD COLOR NEGRO	Und.	164.00
01.04	CAJAS DE DERIVACION Y ACCESORIOS		
01.04.01	CAJA DE DERIVACION MONOFASICA MONOPLAR DE 4 SALIDAS TIPO CASERINA	Und.	4.00
01.04.02	CAJA DE DERIVACIÓN Y CORTE DE 09 – 12 SALIDAS	Und.	13.00
01.04.03	PORTALINEA UNIPOLAR CLEVIS DE F°G°	Und.	34.00
01.04.04	HEBILLA DE ACERO INOXIDABLE P' FLEJE 3/4" ANCHO	Und.	60.00
01.04.05	FLEJE DE ACERO INOXIDABLE (CINTA BAN IT) DE 3/4"	m.	46.40
01.04.06	MANTA ABIERTA TERMOCONTRAIBLE 1000 V, UNIDA DE 1.20 M	Und.	6.16
01.04.07	CONDUCTOR DE COBRE TIPO WP 10 MM2	m.	13.60



PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2465662



01.04.08	CONECTOR BIMETALICO CUÑA SEGÚN REQUERIMIENTO	Und.	60.00
01.04.09	CINTA SELLANTE MASTIC TERMORESISTENTE	m.	3.00
01.04.10	CORREA PLASTICA DE AMARRE DE 2X7.6X340 MM DE LONGITUD COLOR NEGRO	Und.	68.00
01.05	RETENIDAS		
01.05.01	PERNO ANGULAR CON OJAL GUARDACABO 16 mm Ø x 203 mm Long., 152 mm MAQ. CON TUERCA Y CONTRATUERCA	Und.	14.00
01.05.02	CABLE DE ACERO TIPO SIEMENS MARTIN DE 10 MM Ø	m.	128.00
01.05.03	AISLADOR DE PORCELANATO DE TRACCION, CLASE ANSI 54-1 (RETENIDA BT)	Und.	14.00
01.05.04	MORDAZA PREFORMADA DE ACERO PARA CABLE DE 10 mm Ø	Und.	56.00
01.05.05	VARILLA DE ANCLAJE DE ACERO, DE 16 mm Ø X 1800 mm DE LONGITUD PROVISTO DE OJAL – GUARDACABO EN UN EXTREMO, TUERCA Y CONTRATUERCA	Und.	14.00
01.05.06	BLOQUE DE CONCRETO ARMADO 0.40 X 0.40 X 0.15 m.	Und.	14.00
01.05.07	ARANDELA DE ANCLAJE DE ACERO DE 102 X 102 X 6 MM CON AGUJERO CENTRAL DE 18 mm Ø	Und.	14.00
01.05.08	ARANDELA CUADRADA CURVA DE A°G° 57 MM X 57 MM X 5 MM, 18 mm Ø DE AGUJERO	Und.	28.00
01.05.09	SOPORTE DE CONTRAPUNTA DE 150 mm Ø X 1.0 M LONG. CON ABRAZADERA PARTIDA EN UN EXTREMO.	Und.	12.00
01.05.10	CANALETA GUARDACABLE DE F°G° DE 2.4 m DE LONGITUD CON PERNO Y TUERCA EN UN EXTREMO	Und.	14.00
01.05.11	ALAMBRE DE ACERO N°12 AWG, PARA ENTORCHADO	m.	16.80
01.06	PUESTA A TIERRA		
01.06.01	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO TEMPLE BLANDO DE 25 MM2	m.	63.00
01.06.02	CONECTOR BIMETALICO CUÑA, 25 MM2	Und.	6.00
01.06.03	CINTA SELLANTE MASTIC TERMORESISTENTE	m.	0.30
01.06.04	MANTA ABIERTA TERMOCONTRAIBLE 1000 V, UNIDAD DE 1.20 M	Und.	1.20
01.06.05	ELECTRODO DE COPPERWELD DE 16 mm Ø X 2400 MM LONG.	Und.	6.00
01.06.06	CONECTOR DE BRONCE TIPO AB PARA ELECTRODO DE 16 MM	Und.	6.00
01.06.07	CAJA DE CONCRETO REGISTRO, SEGÚN LAMINA DETALLE INCLUYE TAPA DE CONCRETO PARA INSPECCIÓN DE PUESTA TIERRA	Und.	6.00
01.06.08	BENTONITA SODICA (SACO DE 30 KG)	Und.	24.00
01.06.09	TUBO PLASTICO DE PVC SAP. DE 19 mm Ø X 2.5 M DE LONG.	m.	6.00
01.06.10	TIERRA VEGETAL CERNIDA	m3.	18.00
01.07	EQUIPOS DE ALUMBRADO PUBLICO		
01.07.01	LUMINARIA LED DE 50 W., 230 V – 60 HZ	Und.	30.00
01.07.02	PASTORAL DE A°G° GALVANIZADO EN CALIENTE DE 38 mm Ø de 1.50m DE AVANCE HORIZONTAL Y V=1.10M, 15°	Und.	30.00
01.07.03	EXTENSOR PARA PASTORAL EN QUE SE INCLUYE ABRAZADERAS PARA POSTE DE MT.	Und.	1.00

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUÉ – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2465662



01.07.04	ABRAZADERA SIMPLE DE F° G° DE 38 mm X 5,0 mm X 121 mm Ø (POSTE DE B.T.)	Und.	56.00
01.07.05	ABRAZADERA SIMPLE DE F° G° DE 38 mm X 5,0 mm X 232 mm Ø (POSTE DE MT)	Und.	2.00
01.07.06	CONECTOR BIMETALICO CUÑA SEGÚN REQUERIMIENTO	Und.	60.00
01.07.07	CABLE TIPO NLT 2X2.5 MM2	m.	107.50
01.07.08	CINTA SELLANTE MASTIC TERMORESISTENTE	m.	3.00
01.07.09	MANTA ABIERTA TERMOCONTRAIBLE 1000 V, UNIDAD DE 1.20 M.	Und.	6.00
02	MONTAJE ELECTROMECHANICO		
02.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.01.01	REPLANTEO TOPOGRAFICO Y UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS	Km.	0.76
02.01.02	INGENIERIA DE DETALLE	Glb.	1.00
02.01.03	CAMPAMENTO Y ALMACENES	Und.	1.00
02.02	INSTALACION DE POSTES		
02.02.01	TRASPORTE DE POSTE DE ALMACEN A PUNTO DE IZAJE	Und	28.00
02.02.02	EXCAVACION DE HOYOS PARA POSTES DE CONCRETO DE 8 Y 9 M EN TERRENO NORMAL	Und	28.00
02.02.03	SOLADO DE CONCRETO F'C=140 KG/CM2 (E=0.10 M)	Und	28.00
02.02.04	IZAJE DE POSTES DE CONCRETO DE 8 Y 9 M	Und	28.00
02.02.05	CIMENTACIÓN PARA POSTE DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	Und	28.00
02.02.06	SEÑALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS	Und	28.00
02.02.07	RECUBRIMIENTO DE LA BASE DE POSTE DE CONCRETO CON SUSTANCIA IMPERMEABILIZANTE	Und	28.00
02.02.08	RECUBRIMIENTO DE LA BASE DE POSTE DE CONCRETO CON SUSTANCIA BITUMINOSA	Und	28.00
02.03	MONTAJE DE CONDUCTORES		
02.03.01	CABLE AUTOPORTANTE DE ALUMINIO TIPO CAAI 3X25 + 1X16+NA25MM2	Km.	0.76
02.04	MONTAJE DE ARMADOS		
02.04.01	MONTAJE DE ARMADO E1	Und	17.00
02.04.02	MONTAJE DE ARMADO E3	Und	7.00
02.04.03	MONTAJE DE ARMADO E3-1	Und	2.00
02.04.04	MONTAJE DE ARMADO E4	Und	4.00
02.04.05	MONTAJE DE ARMADO E4-1	Und	1.00
02.04.06	MONTAJE DE ARMADO EMPALME "T"	Und	3.00
02.04.07	MONTAJE DE CAJA DE DERIVACIÓN MONOPLAR DE 4 DE SALIDAS	Un	4.00
02.04.08	MONTAJE DE CAJA DE DERIVACIÓN TIPO LONCHERA	und	13.00
02.05	INSTALACIÓN DE RETENIDAS		



PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2465662



02.05.01	EXCAVACIÓN DE HOYO DE RETENIDA INCLINADA EN TERRENO NORMAL	Und	2.00
02.05.02	EXCAVACIÓN DE HOYO DE RETENIDA VERTICAL EN TERRENO NORMAL	Und	12.00
02.05.03	INSTALACIÓN DE RETENIDA INCLINADA.	Und	2.00
02.05.04	INSTALACIÓN DE RETENIDA VERTICAL	Und	12.00
02.05.05	RELLENO Y COMPACTACION PARA EL BLOQUE DE ANCLAJE EN RETENIDA INCLINADA	Und	2.00
02.05.06	RELLENO Y COMPACTACION PARA EL BLOQUE DE ANCLAJE EN RETENIDA VERTICAL	Und.	12.00
02.06	INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA		
02.06.01	EXCAVACION DE HOYOS PARA PUESTA A TIERRA EN TERRENO NORMAL	Und.	6.00
02.06.02	INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1 EN POSTE DE BT	Und.	6.00
02.06.03	RELLENO Y COMPACTACION DE PUESTA A TIERRA	Und.	6.00
02.07	INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ALUMBRADO PUBLICO		
02.07.01	LUMINARIA LED DE 50W., 230V – 60 HZ	Und.	30.00
02.07.02	PASTORAL DE A°G° GALVANIZADO EN CALIENTE DE 38 mmØ DE 1.50 M DE AVANCE HORIZONTAL Y V=1.10M, 15°.	Und.	30.00
02.07.03	PROTECTOR CONTRA GALLINAZO (INCLUYE SUMINISTRO DE ACUERDO A LAMINA DE DETALLE)	Und.	30.00
02.08	PRUEBAS Y PUESTAS EN SERVICIO		
02.08.01	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	Glb.	1.00
02.08.02	EXPEDIENTE TECNICO CONFORME A OBRA	Glb.	1.00
02.08.03	PODA DE ARBOLES	Glb.	1.00
03	TRANSPORTES DE MATERIALES		
03.01	TRANSPORTE	Glb.	1.00

PLAN DE VIGILANCIA COVID – 19

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	Metrado
01	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COVID -19		
01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN OBRA	Mes	2.00
01.02	EVALUACIÓN DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO	Pers.	20.00
01.03	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS (OBLIGATORIO)	Mes	2.00
01.04	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19 EN OBRA	Mes	2.00

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2465662



01.05	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	Glb.	1.00
01.06	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	Glb.	2.00
01.07	IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 AL INGRESO A LA OBRA	Und.	20.00
01.08	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID - 19	Und.	1.00
02	EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	Glb.	1.00
02.02	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y LA SALUD	Mes	2.00

1.5. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2465662, asciende a S/. 297,118.78 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Dieciocho con 78/100 soles).

PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2465662. 				
RESUMEN DEL VALOR REFERENCIAL					
ITEM	DESCRIPCION	RED PRIMARIA	RED SECUNDARIA	PLAN COVID	TOTAL (S/)
A	Suministro de Equipos y Materiales	50,937.16	65,606.31		116,543.47
B	Montaje Electromecánico	24,978.62	42,766.24		67,744.86
C	Transportes de Materiales (5%)	3,056.23	3,936.38		5,189.93
D	Plan Covid			18,548.72	18,548.72
E	COSTO DIRECTO	78,972.01	112,308.93	18,548.72	209,829.66
F	GASTOS GENERALES (10%)	7,897.20	11,230.93	1,854.87	20,982.97
G	UTILIDADES (10%)	7,897.20	11,230.93	1,854.87	20,982.97
H	SUB TOTAL	94,766.41	134,770.71	22,258.46	251,795.60
I	IGV	17,057.95	24,258.73	4,006.52	45,323.21
J	COSTO TOTAL DE OBRA	111,824.36	159,029.44	26,264.98	297,118.78

1.6. INVERSIÓN TOTAL

El presupuesto total del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2465662, asciende a S/. 341,239.31 (Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Treinta y Nueve con 31/100 soles).

PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2465662



RESUMEN DE PRESUPUESTO TOTAL		
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2465662		
DURACION: 2 meses		
ITEM	DESCRIPCION	P. PARCIAL
01	Ejecución de Obra	297,118.78
02	Supervisión de Obra	22,130.00
03	Elaboración, Revisión y Actualización de expediente técnico	22,600.00
TOTAL		341,848.78

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se propone como modalidad de ejecución de la presente actividad: Por Ejecución Presupuestaria Indirecta/Contrata.

1.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a PRECIOS UNITARIOS.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de Ejecución de la obra será de sesenta (60) días calendarios.

1.10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Será financiado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

1.11. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El postor declarará en su oferta que El plazo máximo de responsabilidad del Contratista por vicios ocultos será de 7 años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

1.12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO:

Las especificaciones con mayor detalle se encuentran en el expediente técnico del proyecto.



PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2465662



2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) DEL EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TIRFOR DE 3 TON	1
2	POLEAS	1
3	TELUROMETRO	1
4	MEGOMETRO DIGITAL	1
5	DETECTOR DE TENSION	1
6	SECUENCIMETRO PARA FASES	1
7	PERTIGA PARA CONEXIÓN – DESCONEXIÓN	1
8	MEDIDOR DE RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN	1
9	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	1
10	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4	1
11	CAMION GRUA	1
12	ESCALERA DE ALUMINIO EMBONABLE	1

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

El contratista declarará en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista deberá proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad. La prestación de la oferta implica la tacita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de las obras en forma técnicamente correcta según los planos entregados, condición que el postor debe aceptar mediante declaración jurada en su oferta.

Todo el personal asignado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona, para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto a continuación serán los siguientes:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Electricista y/o Electromecánico y/o Mecánico Electricista. Titulado	Tres (03) años efectivos acumulados en el cargo desempeñado como residente y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Ejecución como experiencia específica en obras iguales o similares del proyecto y Un (01) año como experiencia en Obra en general. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.



PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2465662



INGENIERO DE SEGURIDAD DE OBRA	Ingeniero Civil Colegiado o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Dos (02) años efectivos acumulados en el cargo desempeñado como ingeniero civil o ingeniero Higiene y Seguridad industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo y/o ingeniero industrial o afines en la ejecución de obras como experiencia específica en obras iguales o similares del proyecto y Un (01) año como experiencia en Obra en general. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.
--------------------------------	--	---

c) **DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA**

Experiencia en: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O CAMBIO Y/O AMPLIACIÓN Y/O NUEVA Y/O PUESTA EN SERVICIO Y/O SERVICIO O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, DE SERVICIOS DE ENERGIA ELÉCTRICA Y/O SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN Y/O SERVICIOS ELECTRICOS Y/O SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA, O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, YA SEAN DE INTERÉS NACIONAL Y/O DEPARTAMENTAL Y/O VECINAL Y/O LOCAL.

d) **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio es de 40%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.



PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2465662



e) DE LAS OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra, y/o profesional designado por la Entidad.
2	Si el contratista o su personal, no registra oportunamente en el cuaderno de Digital las ocurrencias de la ejecución de la Obra ¹⁷ .	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día que no registra ocurrencias.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra, y/o profesional designado por la Entidad.
3	Por cambio del Residente de obra. Esta penalidad, no se aplicará solo en los casos de muerte o enfermedad del profesional a ser reemplazado. La aprobación de la Entidad de la solicitud de cambio del profesional no impide aplicar la Penalidad definida anteriormente.	Se aplicará una penalidad de una (1) UIT por cada día de ausencia.	Se acredita con la autorización escrita de la Entidad de cambio de Residente de Obra, según informe del Supervisor y/o Inspector de obra, y/o profesional designado por la Entidad.
4	Por cambio de cualquier profesional especialista. Esta penalidad, no se aplicará solo en los casos de muerte o enfermedad del profesional a ser reemplazado. La aprobación de la Entidad de la solicitud de cambio del profesional no impide aplicar la penalidad definida anteriormente.	Se aplicará una penalidad de 0.75 UIT por cada día de ausencia.	Se acredita con la autorización escrita de la Entidad de cambio del Profesional Especialista, según informe del Supervisor y/o Inspector de obra, y/o profesional designado por la Entidad.
5	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA: La permanencia del residente en obra es de manera permanente durante todos los días de ejecución de obra (Art.179 del Reglamento). En caso que el residente no permanezca en la obra.	Se aplicará una penalidad de 0.50 UIT por cada día de ausencia	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra y/o funcionario de la entidad.
6	PERMANENCIA EN OBRA DEL PERSONAL CLAVE Ausencia injustificada en obra del plantel profesional clave ofertado por cada uno. Se interpreta que el personal clave presta sus servicios en el lugar de la obra.	Se aplicará una penalidad de 0.50 UIT por cada día de ausencia	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra y/o funcionario de la Entidad

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE - LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2465662



7	En caso el Contratista no disponga con los recursos (materiales, personal, y equipo/maquinaria) ofertados para la ejecución de la obra.	Equivalente al 0.2% de la valorización del mes, detectado la falta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, y/o profesional designado por la Entidad.
8	En caso que el Contratista incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	Equivalente a (5/1000) del monto de contrato por cada ocasión que se evidencie la falta.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, y/o profesional designado por la Entidad.
9	Por incumplimiento de pagos (salarios, Jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obreros consignados dentro de su plantel.	Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto de contrato por cada evento reportado.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra y puesta en conocimiento a la Municipalidad Provincial de Sechura, según reporte de los afectados.
10	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario posteriores a la entrega de terreno, éste mismo es responsable y obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrato se efectuará la penalidad. La penalidad será cuantificada por día.	0.50 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra y/o funcionario de la entidad. 
11	En caso el Contratista incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar seguridad a los usuarios y pobladores aledaños.	Equivalente a (2/10000) del monto de contrato por cada ocasión que se evidencie la falta.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra y/o funcionario de la entidad.
12	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRAS Cuando el supervisor y/o inspector observe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo, asumiendo los costos respectivos.	0.50 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor o Inspector de obra, y/o profesional designado por la Entidad.
13	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra, y/o profesional designado por la Entidad.

PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2465662



14	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL OACELERADO Cuando el contratista no cumpla con entregar a la entidad el calendario valorizado actualizado a la fecha de inicio del plazo, a la entidad, en un plazo de 02 días de iniciado el plazo contractual; o no cumpla con entregar el Calendario Acelerado dentro de los 07 días siguientes de habérselo requerido por el inspector o supervisor, según el registro del cuaderno de obra Digital.	Uno entre mil (1/1000) del monto de la valorización del período por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra y/o funcionario de la entidad.
15	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Se aplicará, cuando el contratista permita que su personal no cumpla con utilizar equipos y herramientas e implementos de seguridad en la ejecución de la obra, incumpliendo de esta forma el REGLAMENTO DE SEGURIDAD, vigente. La multa será por persona, porocurrencia y por día, del mes trabajado	Equivalente a 5/10000 del monto de la valorización.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra y/o funcionario de la entidad.
16	MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CONTRATISTA Se aplicará, cuando el Contratista no cuenta de manera parcia o total con la maquinaria y equipo según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren en mal funcionamiento, la multa será por cada equipo y por día de incumplimiento. Del mes trabajado.	Equivalente a 5/1000 de la valorización del mes.	Según informe del Supervisor de la obra, y/o profesional designado por la Entidad.
17	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del inspector o supervisor.	Dos entre mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, y/o profesional designado por la Entidad.
18	SEGURIDAD DURANTE EL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Se aplicará, cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y no cumpla con las señalizaciones especificadas en el expediente técnico. De mes trabajado.	2/10000 del monto del Contrato por cada ocasión que se evidencie la falta.	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra y/o funcionario de la entidad.

PROYECTO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL
MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA
DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2465662



f) **DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN**

La vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el consentimiento de la liquidación, de conformidad a las condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de presentación del servicio de residencia de obra será a partir del día siguiente que se inicie el Plazo Contractual de la Obra y será a PRECIOS UNITARIOS.

Además, la entidad otorgará:

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo hasta por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el **ADELANTO** dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía de adelantos mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. La ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud de contratista.

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto para materiales o insumos hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista.

g) **DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ITEMS, PAQUETES O TRAMOS**

No corresponde.

h) **DE LA RECEPCIÓN, CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO DE LA OBRA**

El pago por la ejecución de la obra de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual y además presentará:

- ✓ Copia del contrato.
- ✓ Carta firmada de la entrega de la Valorización por el Contratista Ejecutor.
- ✓ Carta firmada de la entrega de la valorización por la Supervisión.
- ✓ Copias de las cartas presentadas durante el mes Valorizado.
- ✓ Cuadro resumen de Valorizaciones tramitadas, firmados por el residente y supervisor.
- ✓ Cuadro Resumen de la valorización actual firmados por la supervisión.
- ✓ Desagregado y resumen de metrados firmados por el residente y supervisor.
- ✓ Lista de metrados afectados por los precios unitarios Contratados o valor referencial, según sistema de contratación, del mes valorizado firmados por el residente y supervisor.
- ✓ Planillas de valorización: anterior, mes actual, acumulado y saldo por valorizar en montos y porcentajes, debidamente firmadas por el residente y supervisor.
- ✓ Cálculo de reajustes, debidamente firmadas por el residente y supervisor.
- ✓ Cuadro de control de Amortizaciones de adelantos, deducciones por adelantos que no corresponde, debidamente firmadas por el residente y supervisor.
- ✓ Análisis comparativo de avance físico acumulado programado y ejecutado, que incluya gráfico.



PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL CP. PARACHIQUE – LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2465662



- ✓ Copia desglosable del cuaderno de obra que corresponde a la entidad firmadas por el residente y supervisor
- ✓ Protocolos de prueba (resistencia de concreto, compactación, etc.).
- ✓ Galería fotográfica.
- ✓ Estado de vigencias de garantías y copias de las mismas.
- ✓ Cronograma actualizado de obra valorizado, firmadas por el residente y supervisor.
- ✓ Factura correspondiente.
- ✓ Informe del estado de avance de obra, con las conclusiones y recomendaciones, elaborado por el supervisor.
- ✓ Factura correspondiente.
- ✓ Conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de obras.
- ✓ CD con los archivos electrónicos y escaneados de todos los documentos presentados.

i) DE LA SUBCONTRATACIÓN

Está prohibido la subcontratación.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

FORMATOS Y MATRICES DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2022	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL A.H LAS BRISAS DEL MAR, DEL C.P PARACHIQUE - LA BOCAÑA DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2465662
	Fecha			Ubicación Geográfica	PARACHIQUE.

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista		
0001	Riesgo por lluvias intensas	Baja Prioridad	X	0.00	0.00	0.00	1. Maquinaria suficiente y adecuada para la ejecución de las actividades 2. trabajar dos turnos por día		X	
0002	paralización de obra por vandalismo, con daño a personas y maquinaria	prioridad moderada	X	0.00	0.00	0.00	contar con personal de seguridad y vigilancia, identificación de dirigentes en casa zona, asignar cupos de trabajo temporal		X	
0003	falta de maquinaria en cantidad y tipo de actividad	prioridad moderada	X	0.00	0.00	0.00	maquinaria suficiente y adecuada para la ejecución de las actividades		X	
0004	problemas por disposición de escombros	prioridad moderada	0.00	0.00	X	0.00	1. tratamiento de la maleza por separado. 2. oportunidad limpieza de caminos y áreas afectadas. 3. cobocar barreras para limitar desplazamientos de todos.		X	
0005	riesgo de incremento de costos en insumos considerados para la construcción del proyecto.	alta prioridad	X	0.00	0.00	0.00	1. cumplir cronograma de compras de materiales 2. activar plan de abastecimiento propio del ejecutor		X	
0006	inadecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos durante la ejecución del proyecto	Prioridad moderada	0.00	0.00	X	0.00	1. dar cumplimiento a las responsabilidades de los coordinadores de los frentes de trabajo. 2. cumplimiento de la normativa ambiental.		X	
0007	riesgos ambiental	alta prioridad	0.00	0.00	0.00	X	1. señalización adecuada de la zona de riesgo. 2. procesos adecuados según manuales 3. implementación del plan de seguridad. 4. adecuado uso de implementos de protección individual y colectiva. 5. coordinación con empresa aseguradora.		X	


 Dña. ARNULFA ROJAS
 INGENIERA EN ELECTRICIDAD
 RUT: 0191989

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI:


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 DISTRITO DE SECHURA

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																							
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																							
	Requisitos:																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TIRFOR DE 3 TON</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>POLEAS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>TELUROMETRO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MEGOMETRO DIGITAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>DETECTOR DE TENSION</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>SECUENCIMETRO PARA FASES</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>PERTIGA PARA CONEXIÓN – DESCONEXIÓN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MEDIDOR DE RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>EQUIPOS DE COMUNICACIÓN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>CAMION GRUA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>ESCALERA DE ALUMINIO EMBONABLE</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	TIRFOR DE 3 TON	1	2	POLEAS	1	3	TELUROMETRO	1	4	MEGOMETRO DIGITAL	1	5	DETECTOR DE TENSION	1	6	SECUENCIMETRO PARA FASES	1	7	PERTIGA PARA CONEXIÓN – DESCONEXIÓN	1	8	MEDIDOR DE RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN	1	9	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	1	10	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4	1	11	CAMION GRUA	1	12	ESCALERA DE ALUMINIO EMBONABLE	1
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																																						
1	TIRFOR DE 3 TON	1																																						
2	POLEAS	1																																						
3	TELUROMETRO	1																																						
4	MEGOMETRO DIGITAL	1																																						
5	DETECTOR DE TENSION	1																																						
6	SECUENCIMETRO PARA FASES	1																																						
7	PERTIGA PARA CONEXIÓN – DESCONEXIÓN	1																																						
8	MEDIDOR DE RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN	1																																						
9	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	1																																						
10	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4	1																																						
11	CAMION GRUA	1																																						
12	ESCALERA DE ALUMINIO EMBONABLE	1																																						
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																							
	<p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																							
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							
	Requisitos:																																							
	<p>Ing. RESIDENTE DE OBRA: debe ser INGENIERO ELECTRISISTA y/o ELECTROMECAÁNICO Y/O MECANICO ELECTRISISTA - TITULADO Y HABILITADO.</p> <p>Ing. DE SEGURIDAD DE OBRA: debe ser INGENIERO CIVIL, INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O INGENIERO INDUSTRIAL o afines - TITULADO Y HABILITADO.</p>																																							
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																							
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																							

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ing. RESIDENTE DE OBRA: debe tener tres (03) años efectivos acumulados en el cargo desempeñado como residente de obra y/o inspector de obra y/o jefe de ejecución, como experiencia específica en obras iguales o similares del proyecto y un (01) año como experiencia en obra en general. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse.</p> <p>Ing. DE SEGURIDAD DE OBRA: deberá tener dos (02) años efectivos acumulados en el cargo desempeñado como ingeniero civil o ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo y/o ingeniero industrial o afines en la ejecución de obras como experiencia específica en obras iguales o similares del proyecto y un (01) año como experiencia en obras en general. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>
--	--

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: construcción y/o recreación y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y /o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o ampliación y/o nueva y/o puesta en servicio y/o servicio o la combinación de estos, de servicios de energía eléctrica y/o sistemas de electrificación y/o servicios eléctricos y/o sistemas de distribución secundaria, o la combinación de estos, ya sean de interés nacional y/o departamental y/o vecinal y/o local.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las</p>

¹⁹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100²⁰ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²⁰ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²²

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²³

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

²² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁴. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁵

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

²⁴ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁵ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁶ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

²⁶ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

²⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁸.

²⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°10-2022-MPS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³²		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³¹ Ibídem.

³² Ibídem.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°10-2022-MPS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³³

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³⁴

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁸				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁹	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁰				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°10-2022-MPS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴¹				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

⁴¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*
“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
1										
2										
3										
4										
5										

⁴³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁷
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*